



**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y
TRATA DE PERSONAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2022**





GUATEMALA, MAYO DE 2022



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i
1. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA	1
a. GÉNERO	1
b. PUEBLO DE PERTENENCIA	3
c. COMUNIDAD LINGÜÍSTICA	4
d. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5
e. RANGO ETARIO	6
f. FORMA DE RESOLUCIÓN	7
g. FORMAS DE INGRESO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA	8
2. BUENAS PRÁCTICAS	9
CONCLUSIONES	11
BIBLIOGRAFÍA	12



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
VICEPRESIDENCIA

SECRETARÍA CONTRA
LA VIOLENCIA SEXUAL,
EXPLOTACIÓN Y TRATA
DE PERSONAS



PBX 2504 - 8888



infopubsvet@svet.gob.gt
www.svet.gob.gt



4ta. calle 5-51 zona 1,
Guatemala

INTRODUCCIÓN

La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública en su Artículo 10, numeral 28, y en observancia a lo normado por la Ley de Idiomas Nacionales, Decreto número 19-2003; recopila mensualmente los datos estadísticos de las personas usuarias de los servicios de la Unidad de Acceso a la Información Pública -UIP-.

En relación con la atención que brinda la UIP, se cuenta con un formulario para la recepción de datos de las personas usuarias, el cual no es mandatorio llenar y puede ser encontrado en la página web de la SVET (svet.gob.gt); también se cuenta con un formulario físico en las instalaciones de la Secretaría, aunado a lo anterior, el sujeto activo puede realizar su solicitud de información pública según lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



1. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que todos los actos administrativos son públicos, exceptuando casos específicos; a su vez, el Decreto número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, desarrolla lo establecido por la Carta Magna, por lo que cada entidad estatal que administre, ejecute o maneje fondos estatales está obligado a la rendición de cuentas, tal es el caso de la SVET.

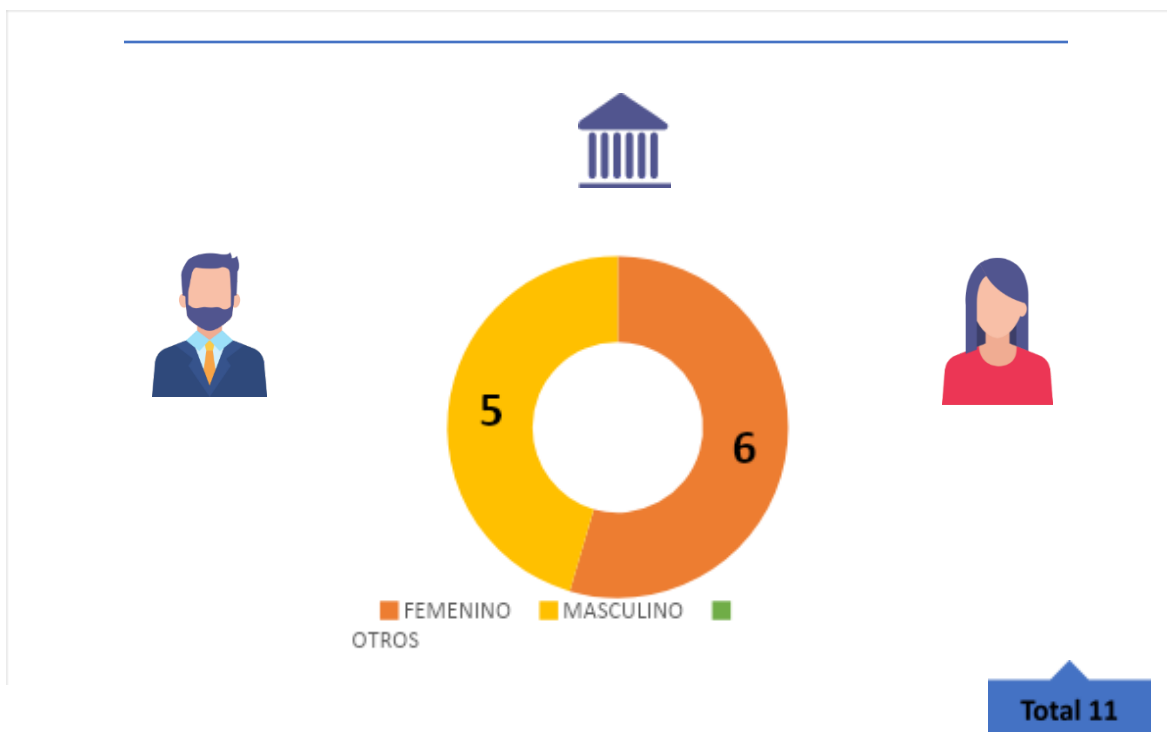
Aunado a lo anterior, el Decreto 57-2008 mandata a las instituciones a contar con informe actualizado sobre la pertenencia socio-lingüística de los usuarios de los servicios a fin de adecuar la prestación de los servicios, lo cual se encuentra vinculado a lo normado en la el Decreto 19-2003, Ley de Idiomas Nacionales. A ese respecto, la Secretaría, recibió un total de **ONCE** solicitudes de información pública durante el mes de **ABRIL** del presente año y sobre los cuales se presentan los siguientes datos:

a. GÉNERO



El género de las personas usuarias se determinó en base a la identificación proporcionada, la cual no es requisito indispensable para adquirir la información pública; obteniendo los siguientes datos:

Gráfica 1 – GÉNERO DE LAS PERSONAS USUARIAS



Fuente: Gráfica realizada por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, con datos recopilados durante el mes de abril del año 2022

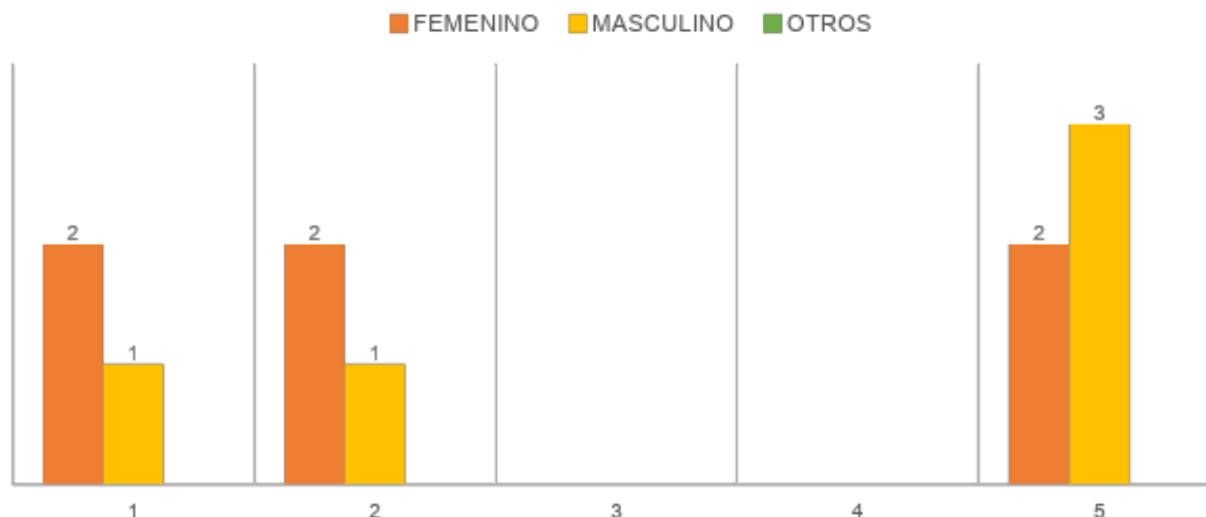
Como se puede apreciar en la gráfica anterior durante el mes de **ABRIL** del año en curso se recibió **once** solicitudes de información pública, siendo la mayoría de requerimientos **(6)** realizados por personas que se identificaron con el género femenino y cuatro **(5)** del género masculino, no hubo registro de personas jurídicas que requirieran información.

b. PUEBLO DE PERTENENCIA

Guatemala, está conformada por cuatro grupos pueblos, uno mestizo y de conformidad con el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas por los pueblos maya, garífuna y xinca. La siguiente gráfica refleja el comportamiento de autoidentificación de los(as) sujetos activos.

Gráfica 2 – PERTENENCIA ÉTNICA



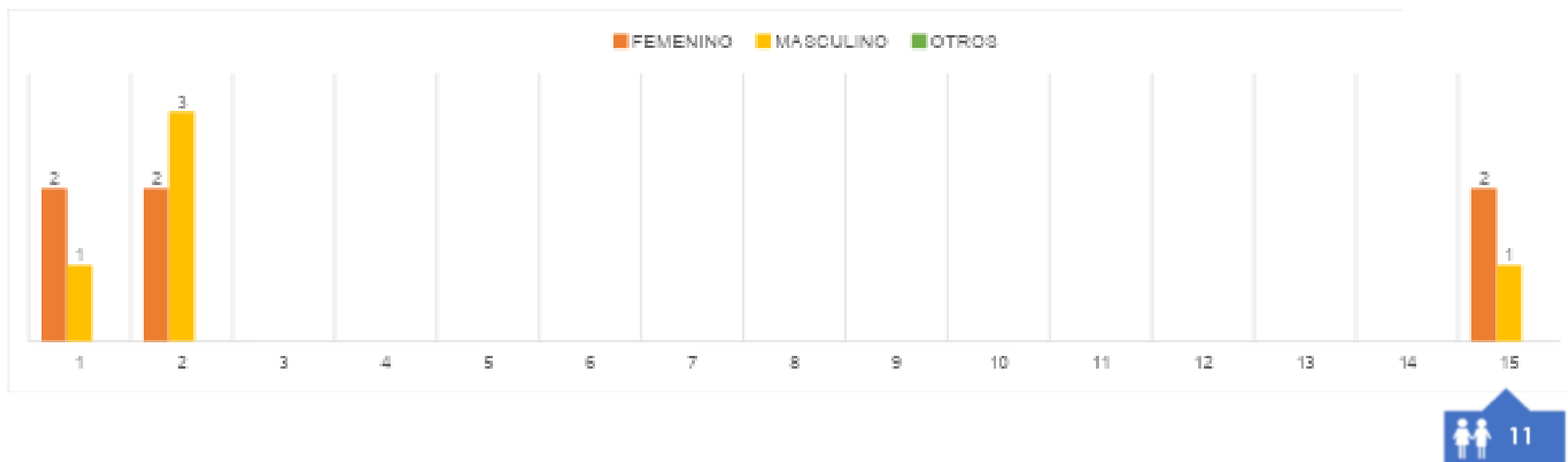


En relación con la pertenencia a una población, de las **once** personas que requirieron información pública durante el mes de **ABRIL**, **cinco** personas se autoidentificaron como personas mestizas, **tres** no determinaron su pertenencia a un pueblo y **tres** personas se autoidentificaron como mayas.

c. COMUNIDAD LINGÜÍSTICA

La Secretaría consciente que Guatemala cuenta con un contexto idiomático diverso, es menesteroso conocer el idioma materno de las personas usuarias. Cabe aclarar que todas las solicitudes recibidas fueron redactadas en el idioma español.

Gráfica 3 –COMUNIDAD LINGÜÍSTICA

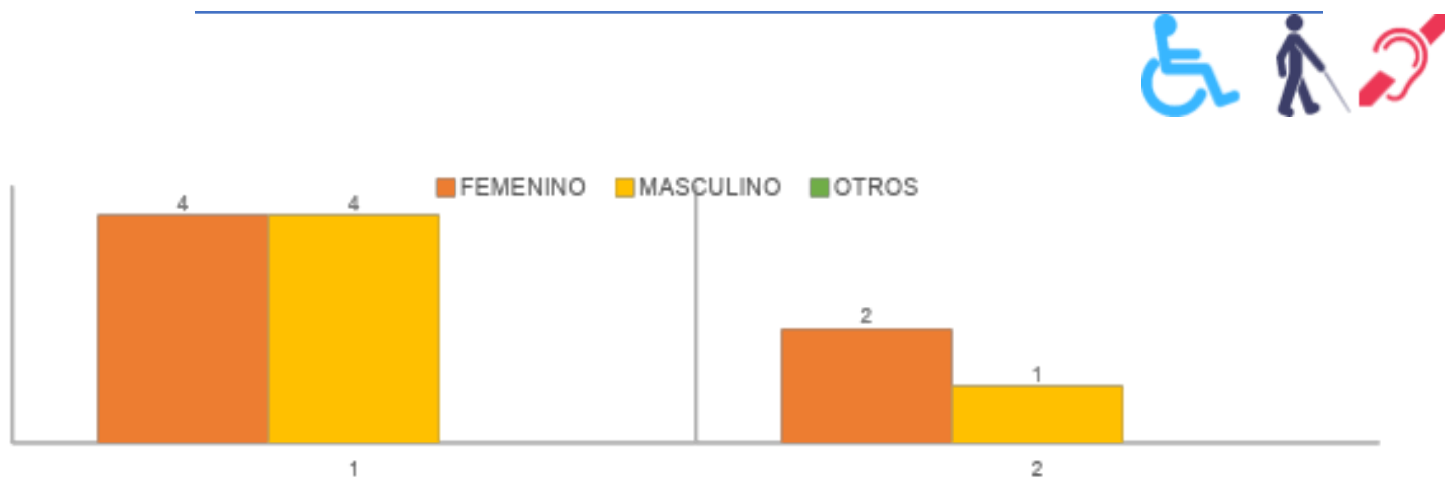


Fuente: Gráfica realizada por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, con datos recopilados durante el mes de abril del año 2022

Según se puede observar en la gráfica anterior, las **once** personas usuarias que requirieron información pública durante el mes de **ABRIL**, de las cuales **cinco** personas se identificaron como hablantes del idioma español, **tres** personas se identificaron como hablantes del idioma mam y la otras **tres** personas no determinaron su idioma materno, se tuvo ingreso de solicitudes únicamente en idioma español.

d. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Gráfica 4 – PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Fuente: Gráfica realizada por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, con datos recopilados durante el mes de abril del año 2022.

Total 11



PBX 2504 - 8888



infopubsvet@svet.gob.gt
www.svet.gob.gt



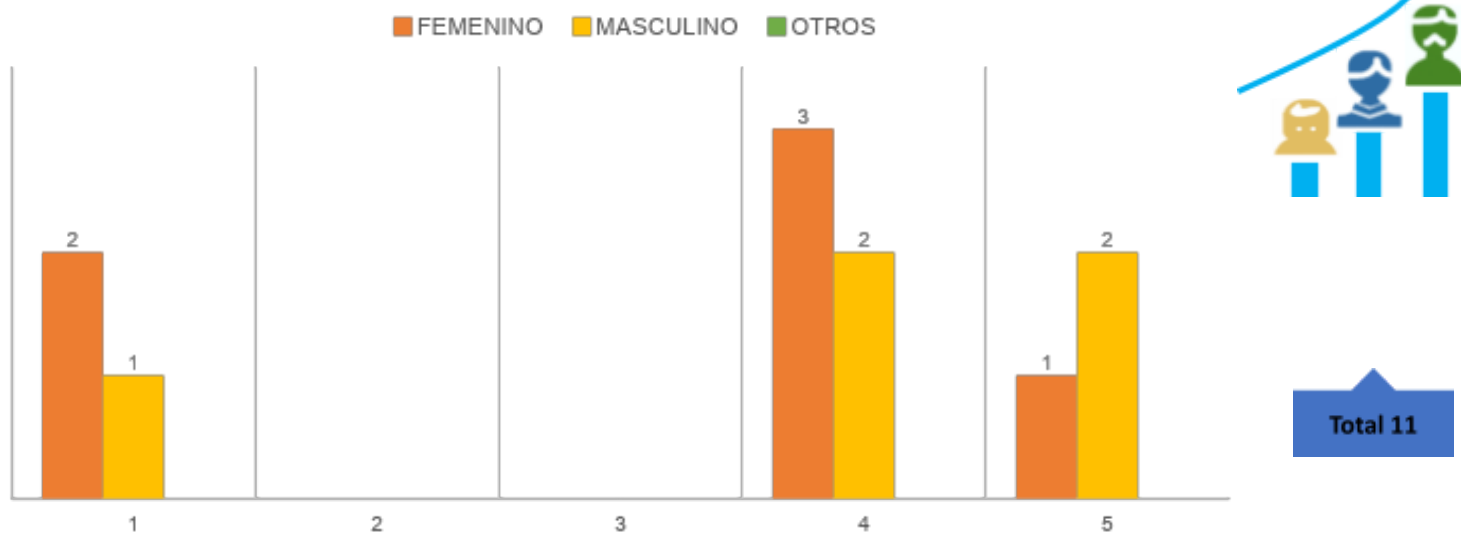
4ta. calle 5-51 zona 1,
Guatemala

Como se puede observar en la gráfica anterior, de las **once** personas que solicitaron información pública, **ocho** establecieron no tener alguna discapacidad y **tres** no determinaron información al respecto.

e. RANGO ETARIO

Así como las otras variables, los conglomerados sociales cuentan con grupos etarios. En consonancia a lo anterior, la clasificación por rango etario posibilita la visibilización de los grupos por edad a los cuales se sirve información pública.

Gráfico 5 – RANGO ETARIO



Fuente: Gráfica realizada por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas con datos recopilados durante el mes de abril del año 2022.

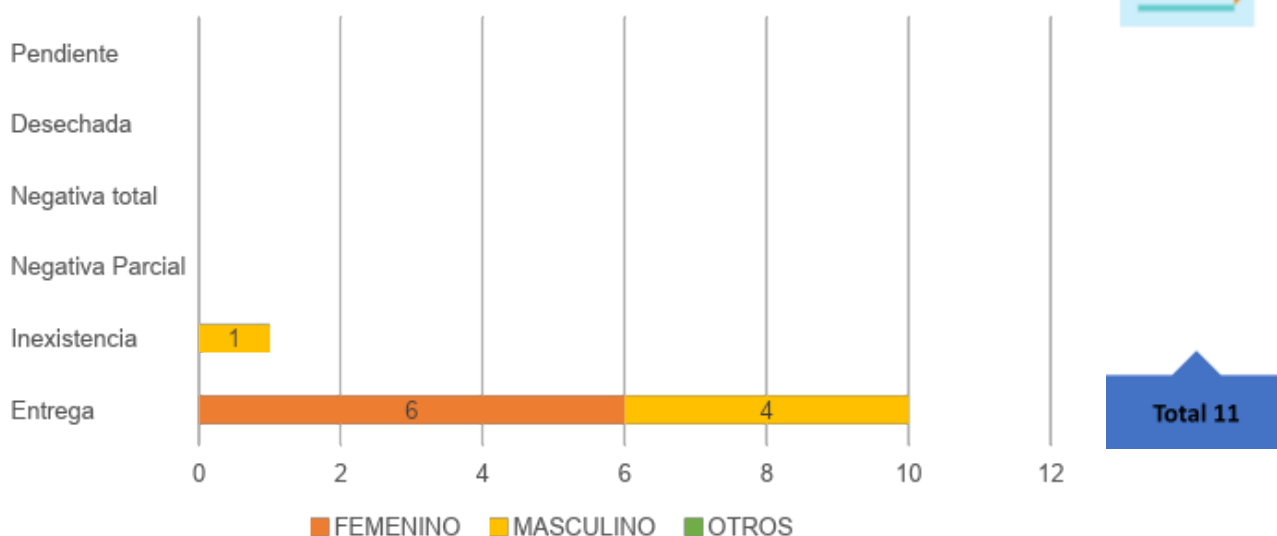
La gráfica precedente, muestra que de las **once** personas que solicitaron información pública, **cinco** personas establecieron estar en el rango de **18 a 30** años, **tres** personas en el rango de **31 a 59 años** y **tres** no establecieron el rango etario.



f. FORMA DE RESOLUCIÓN

El artículo 42 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la información Pública, establece que los sujetos obligados deben emitir resolución dentro de los diez días siguientes de presentada y admitida la solicitud, en ese sentido, se presentan los siguientes resultados sobre las resoluciones emitidas por la Unidad de Acceso Pública en virtud de las respuestas remitidas o de la información que obra en los registros institucionales a los cuales la UIP se puede abocar.

Gráfico 06 – Forma de Resolución



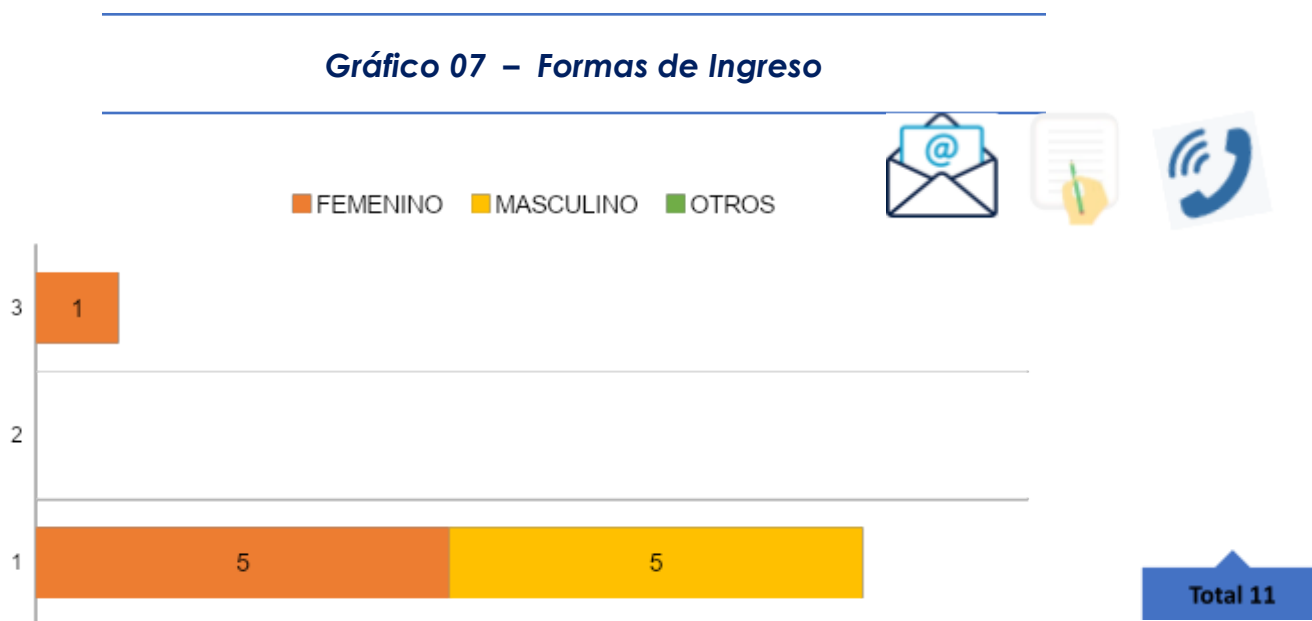
Fuente: Gráfica realizada por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, con datos recopilados durante el mes de abril de 2022.

Lo anterior muestra durante el mes de **ABRIL** del presente año se entregó sin limitación alguna la información a las **diez** personas que se constituyeron como sujeto(s) activo(s), y a **una** persona se le manifestó por

medio de Resolución la inexistencia de lo requerido en los registros institucionales.

g. FORMAS DE INGRESO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo normado en el artículo 38 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública, “El procedimiento para el acceso a la información pública se inicia mediante solicitud verbal, escrita o vía electrónica que deberá formular el interesado al sujeto obligado, a través de la Unidad de Información.” En ese sentido, las formas que se tienen de ingreso de las solicitudes son las referidas vías lo cual se refleja en la siguiente gráfica.



Fuente: Gráfica realizada por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, con datos recopilados durante el mes de abril de 2022.



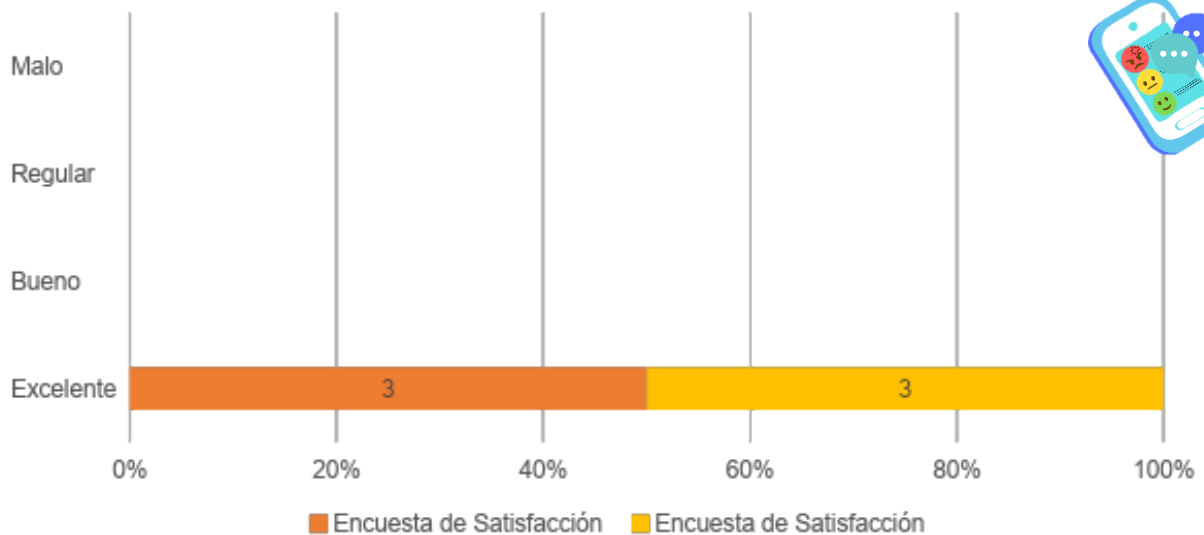
Se puede observar en la gráfica precedente que, de las **11** solicitudes recibidas por la SVET durante el mes de **ABRIL**, **diez** tuvieron ingreso por vía electrónica y **una** verbal, siendo el correo electrónico o el formulario electrónico los recursos más utilizados por parte de los usuarios.

2. BUENAS PRÁCTICAS

Como parte del fomento al servicio adecuado por parte de la Unidad de Acceso a la Información pública, la referida Unidad cuenta con una Encuesta de Satisfacción del /la Sujeto activo solicitante de Información Pública, la cual fue puesta en marcha a partir del mes de abril del presente año y fue remitida a cada una de las personas usuarias que requirieron información pública a la Institución durante el mes en mención, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio de forma anónima y sin requerir información adicional.

De las **once** personas usuarias atendidas durante el referido periodo, únicamente tres respondieron la Encuesta, ya que, contestar la misma no es mandatorio para el requirente, de siendo los resultados obtenidos lo siguientes:





Fuente: Gráfica realizada por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, con datos recopilados durante el mes de abril de 2022 del formulario de ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL/LA SUJETO ACTIVO SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA



Encuesta de Satisfacción del /la Sujeto activo solicitante de Información Pública

Estimado (a) Usuario (a)

En la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, valoramos su opinión, siendo de suma importancia que nos comparta sus comentarios a través de la presente encuesta de satisfacción, como parte de la mejora continua.

Por favor, indiquenos que tan satisfecho se encuentra con el servicio prestado.

[Iniciar sesión en Google](#) para guardar lo que llevas hecho. [Más información](#)

*Obligatorio

Indiquenos qué tan satisfecho (a) se encuentra con el servicio prestado en cuanto a: *

	Excelente	Buena	Regular	Mala
Eficiencia en el servicio	☐	☐	☐	☐
Conocimiento y profesionalismo	☐	☐	☐	☐



CONCLUSIONES

- Derivado de los resultados estadísticos se puede determinar que se atiende a una población entre los rangos de edad de 18 a 60 años.
- Durante el vaciado de datos se observó falta de interés o imposibilidad de algunas las personas a llenar determinados los campos, por lo que no es posible establecer vaciado de datos satisfactorio que contenga información de cada una de las personas a fin de reflejar las características de la población atendida.
- Es importante fomentar el conocimiento del Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, en aras de incentivar la transparencia activa, el derecho de las personas al acceso a la información pública y la auditoría social.
- La Encuesta de satisfacción del/la Sujeto activo solicitante de información pública es una herramienta para conocer cómo percibe el usuario el servicio de la UIP hacia él o ella, lo cual permite mejorar la atención que se brinda; sin embargo, no todas las personas usuarias llenan dicha encuesta al no ser obligatoria.



BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Nacional Constituyente. (1985). Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala
- Gobierno de la República de Guatemala (1995). Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Guatemala
- Congreso de la República de Guatemala. (1996). Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto Número 135-96. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2006). Ley de Idiomas Nacionales, Decreto 19-2006. Guatemala.
- Organización de las Naciones Unidas (2006) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Congreso de la República de Guatemala. (2008). Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2009). Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 57-2008. Guatemala.